

RAD: 11003103004202100169

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Recibido el expediente proveniente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, donde se tramitó el proceso 2019/625, se observa que la suma por la que fue condenado el aquí demandado allí demandante es por \$90'000.000 m/cte., pero por agencias en derecho, el fundamento jurídico para negar las pretensiones fue por falta de legitimación en la causa por activa.

En el *sub examine* quien funge como demandante es Perforaciones Pyramid de Colombia S.A.S., sin que se den los presupuestos para una prejudicialidad o suspensión del proceso hasta que la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil- defina lo pertinente, no es procedente.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

(3)

lgm